

DE AREQUIPA



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 380 -2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Edgar Vicente Oxa Miranda y Elizabeth Miriam Cáceres Vilca**, quienes solicitan se apruebe la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 10 de la Manzana "D3" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .



Que, el Lote Urbano N° 10 de la Manzana "D3" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Gregorio Flores Sánchez y Francisca Catalina Chambi Lipa**, quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 072-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato Privado de Compra-Venta de lote urbano, de fecha 06.03.2008, los señores **Gregorio Flores Sánchez y Francisca Catalina Chambi Lipa**, transfieren los derechos del lote urbano N° 10, Manzana "D3" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (Lote 491-A), a favor de los señores **Edgar Vicente Oxa Miranda y Elizabeth Miriam Cáceres Vilca**; documento en original con firmas legalizadas por ante Sabino Aguilar Junco, Juez de Paz de Segunda Nominación del distrito de Majes.



Que, los recurrentes a la fecha han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 032-2016-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-D3-10-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de Noviembre del 2015.

SE RESUELVE

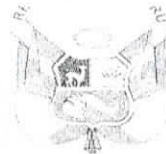


ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° 10 de la Manzana "D3", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A", solicitada por los señores **EDGAR VICENTE OXA MIRANDA y ELIZABETH MIRIAM CÁCERES VILCA**, contenidas en Contrato privado de Compra Venta del lote urbano, de fecha 06.03.2008.

Arequipa : Urb. La Marina E-8
Teléfono : 254040 – Fax : 252135
Página Web : www.autodema.gob.pe

Majes : Campamento Central
Teléfono: 837120 – Fax: 837117
Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe

DE AREQUIPA




ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 10 de la Manzana "D3" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de los señores EDGAR VICENTE OXA MIRANDA y ELIZABETH MIRIAM CÁCERES VILCA, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de ~~diciembre~~ del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Meigar
Gerente Ejecutivo

Doc: 305610
Ex: 192707

